

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 44, apartado A numerales 1, 2 y 3, Apartado B, numeral 1 inciso b), y 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 6, 7, 13 fracciones I, II, V y VII, y 35 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos por ésta y por los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano, por lo que las autoridades en el ámbito de sus respectivas atribuciones, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, observando en todo momento el principio pro persona.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, se ha dado a la tarea de cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, especialmente por lo que respecta a la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

Que los artículos 44 y 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones. De igual manera, tienen la facultad para establecer su normatividad interna.

Que el 16 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo A/012/2017 del C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, por el que se crearon los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad

de México, estableció en su numeral segundo las sedes de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Que el 10 de enero de 2020 entró en funciones la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en sustitución de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Que el artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México dispone que seguirán vigentes las normas, acuerdos, protocolos, lineamientos, manuales y demás instrumentos normativos hasta en tanto no entren en vigor los que los sustituyan.

Que el 22 de abril de 2020 se publicó en la gaceta oficial del gobierno de la Ciudad de México, el acuerdo FGJCDMX/18/2020 por el que se declaró el inicio de funciones de la nueva Estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se avisa de la cesación, así como de la creación, modificación de denominación y readscripción de distintas Unidades Administrativas.

Que los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, disponen que en el ejercicio de sus atribuciones, todas las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, y regirán su actuación por los principios, entre otros, de transparencia, immediatez, honradez, accesibilidad, debida diligencia, imparcialidad, interculturalidad, perspectiva de género, igualdad sustantiva, inclusión, accesibilidad, interés superior de niñas, niños y adolescentes, y no discriminación.

Que resulta necesario establecer una nueva sede para los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios de atención para las mujeres y niñas que han sufrido violencia a partir de concentrar en un mismo espacio todos los servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia, brindando una atención integral y especializada, con perspectiva de género, además del estricto apego y respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres y al interés superior de la niñez.

Por lo que he tenido a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/36/2020 POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.

Artículo 1º. Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, sito en la calle Soledad sin número, Pueblo San Bernabé, Ocoatepec, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, que se adscribe a la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, el cual tiene por objeto, brindar servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños, conforme lo establece el Modelo de Atención diseñado para tal efecto.

Artículo 2. La operación y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, se regirá de conformidad con los modelos, protocolos de atención, lineamientos, directrices, y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. Las facultades y funciones del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, serán acorde con los criterios del Modelo de Procuración de Justicia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 4. El Centros de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, conforme a su Modelo de Atención Especializada y Protocolos de Actuación, ofrecerá los siguientes servicios:

- I. Atención psicológica y psiquiátrica;

- II. Orientación, asesoría jurídica, representación legal especializada en los ámbitos familiar, civil y penal, así como la solicitud y, en su caso, la tramitación de medidas de protección;
- III. Médicos de primera atención;
- IV. Apoyos sociales, de empoderamiento y reintegración social; y
- V. Acceso a la procuración e impartición de justicia

Artículo 5. Las Agencias del Ministerio Público de los Centros de Justicia para las Mujeres, estarán adscritas a la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, y contarán con el personal ministerial, policial y pericial necesario para el cumplimiento de sus funciones

Artículo 6. El Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras brindará atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

Artículo 7. Las Agencias del Ministerio Público que correspondan y las áreas de atención en el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la Alcaldía Magdalena Contreras, se coordinarán para garantizar a las víctimas su acceso a la justicia, en condiciones de confidencialidad, calidad, calidez y seguridad.

Artículo 8. La Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas propondrá los mecanismos de colaboración necesarios para la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y organizaciones de la sociedad civil, en términos de las Reglas de Coordinación para la Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo A/012/2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de octubre de 2017.

CUARTO. La instalación y operación del Centro que se crea, estará sujeta a la suficiencia presupuestal; en cuyo caso la Coordinación General de Administración, en el ámbito de su competencia, realizará las acciones conducentes para la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios,

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2020



LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

